



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN SU CARÁCTER DE “DONATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO GONZALO BOLAÑOS SUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDÍN PRINCIPAL S/N (SIN NÚMERO), COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA “EL DONANTE”:

1. TENER POR NOMBRE: GONZALO BOLAÑOS SUAREZ; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: BOSG510909 Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 0000015759517;
3. QUE ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE (PREDIO RUSTICO) UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RANCHITO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA TIMBRADA DE FECHA 13 DE MARZO DE 1975 EN VILLA DR. MORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANTE EL C. ABEL GUTIÉRREZ VERDE, JUEZ ÚNICO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA PORCION DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41E000028001 DEL RAMO DE RUSTICAS, AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., UNA SUPERFICIE TOTAL DE 900.25 M² (NOVECIENTOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) PARA CALLE QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

ÚNICO DE NOMBRE “CALLE BOLAÑOS” DE LA COMUNIDAD DE LA RANCHITO DE SAN JOSÉ, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 900.25 M² (NOVECIENTOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS); QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE SUS COLINDANTES:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name 'Gonzalo Bolaños Suarez']

AL NORTE MIDE EN CUATRO LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE: LA PRIMERA LÍNEA DE 31.00 METROS, LA SEGUNDA LÍNEA DE 25.00 METROS, LA TERCERA LÍNEA DE 22.00 METROS Y LA CUARTA LÍNEA DE 22.00 METROS CON GONZALO BOLAÑOS SUAREZ;

AL SUR MIDE EN TRES LÍNEAS: LA PRIMERA LÍNEA DE 40.06 METROS, LA SEGUNDA LÍNEA MIDE 30.00 METROS Y LA TERCERA LÍNEA MIDE 30.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE GONZALO BOLAÑOS SUAREZ;

AL ORIENTE MIDE: 9.00 METROS CON CAMINO VECINAL AL PEDREGAL; Y

AL PONIENTE MIDE: 9.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE GONZALO BOLAÑOS SUAREZ.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ARROYO CHICO NÚMERO 25, COMUNIDAD RANCHITO DE SAN JOSÉ, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE DE FOLIO 0000015759517;

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

“EL DONANTE” TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE “EL MUNICIPIO”, EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

“EL DONANTE” SE OBLIGA A ENTREGAR AL “MUNICIPIO” EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

“EL DONANTE” SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A “EL MUNICIPIO”, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

“EL DONANTE” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL MUNICIPIO”

QUINTA.

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL “EL DONANTE” ENTREGA A “EL MUNICIPIO” EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

124








SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO "E" Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.



POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature of David Tomas Galván Parra]

DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR "EL DONANTE"

[Handwritten signature of Gonzalo Bolaños Suarez]

C. GONZALO BOLAÑOS SUAREZ.



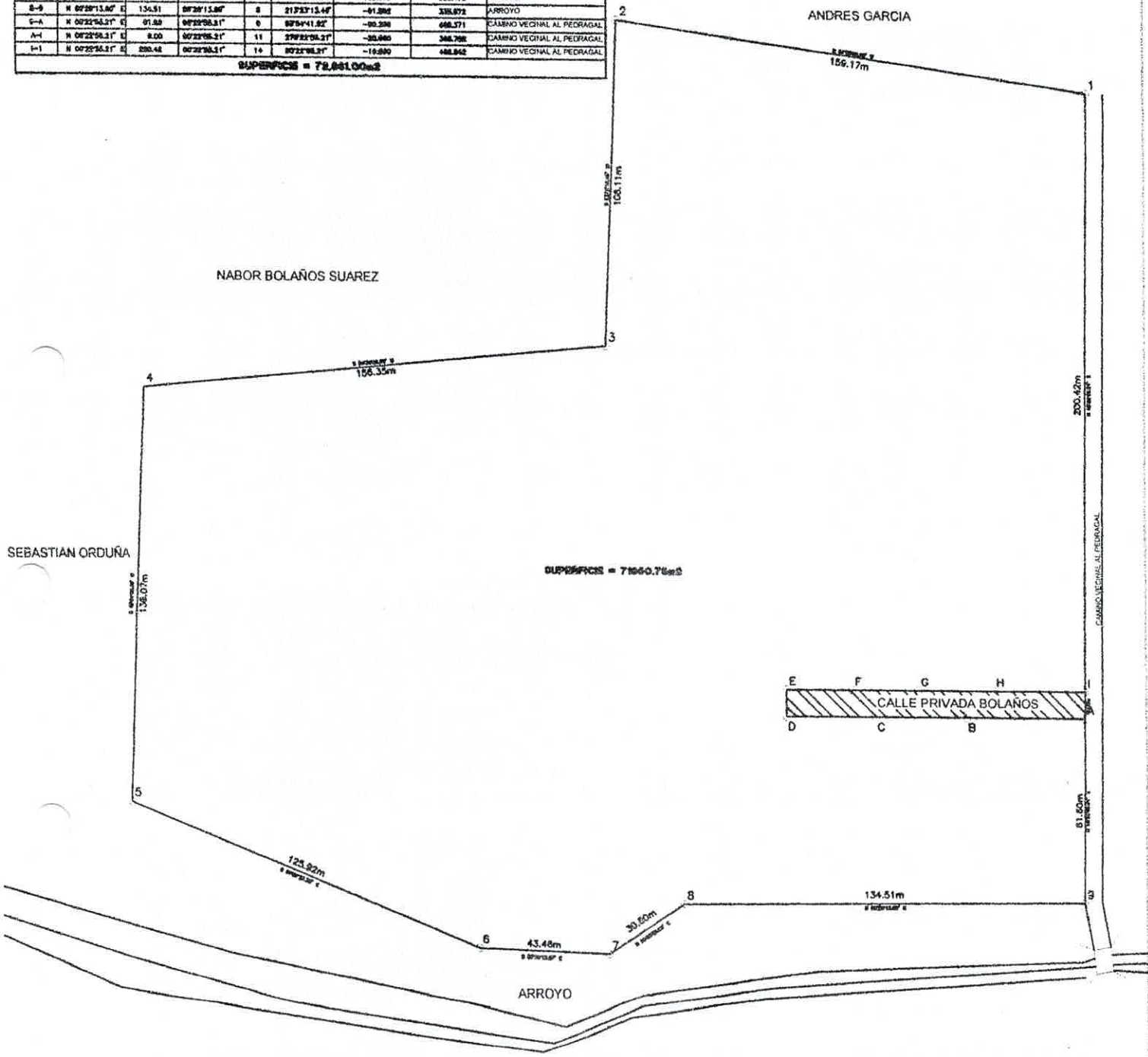
[Handwritten signature of Rubén Galván Parra]

LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA

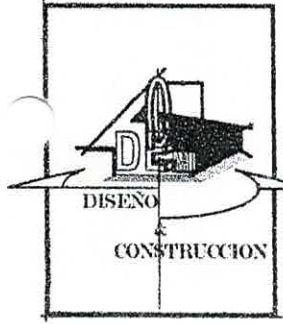
CUADRO DE CONSTRUCCION DE PREDIO UBICADO EN EL RANCHITO DE SAN JOSE.

LADO	PLASEO	DESTANCA	AZIMUT	VERT.	ANG. INT.	Y	X	COLINDANTE
1-2	N 81°54'33.36"	106.17	270°27.22"	1	87°37'33.82"	980.708	478.178	ANDRES GARCIA
2-3	S 61°02'11.40"	106.11	182°11.40"	2	271°14.88"	382.868	312.881	NABOR BOLAÑOS SUAREZ
3-4	S 64°34'23.80"	155.35	267°34'23.80"	3	267°38'16.40"	94.267	368.719	NABOR BOLAÑOS SUAREZ
4-5	S 88°49'58.80"	138.87	182°11.40"	4	97°39'38.61"	86.184	184.084	SEBASTIAN ORDUNA
5-6	S 87°07'37.70"	153.88	113°06'28.30"	5	119°47'33.84"	-87.708	148.048	ARROYO
6-7	S 87°34'13.37"	43.48	63°30'46.35"	6	198°53'14.80"	-108.733	388.881	ARROYO
7-8	N 58°08'00.33"	38.88	80°30'23"	7	143°38'13.36"	-108.378	398.478	ARROYO
8-9	N 67°28'13.86"	136.91	87°28'13.86"	8	213°37'13.44"	-91.882	338.872	ARROYO
9-A	N 00°22'54.31"	81.88	90°22'54.31"	9	87°54'41.82"	-80.388	468.371	CAMINO VECINAL AL PEDRAGAL
A-B	N 00°22'54.31"	8.00	90°22'54.31"	10	278°22'08.27"	-38.840	348.788	CAMINO VECINAL AL PEDRAGAL
B-1	N 00°22'54.31"	280.48	90°22'54.31"	11	87°22'08.27"	-18.880	468.842	CAMINO VECINAL AL PEDRAGAL

SUPERFICIE = 72,861.00m²



PLANO DE: FRACION A SUBDIVIDIR



DIBUJO: ARQ._ISRAEL_DELGADO_MENDOZA

AREA: 72,861.00M2

CALLE: SIN_NOMBRE

MES: NOVIEMBRE/2009

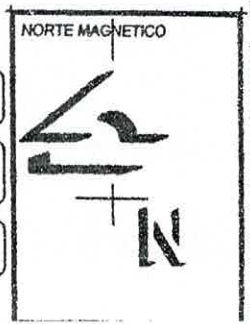
ESC: 1:1800

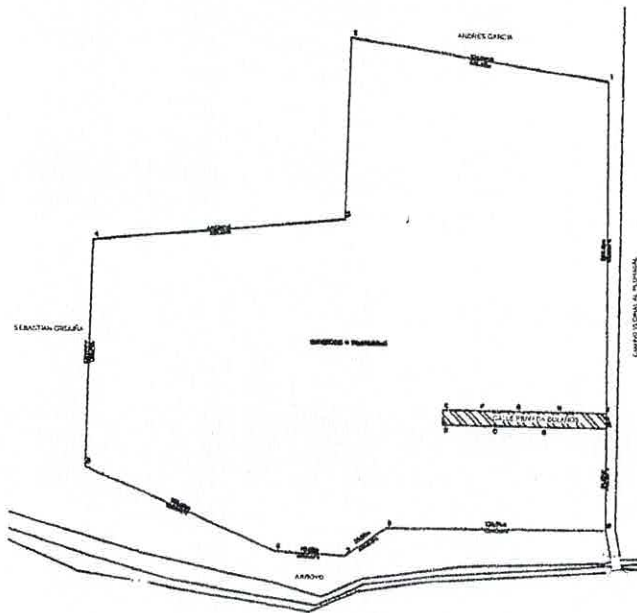
LOCALIDAD: RANCHITO_DE_SAN_JOSE

PROPIETARIO: GONZALO_BOLAÑOS_SUAREZ

MUNICIPIO: DR._MORA_GTO.

PERIMETRO: 1,166.20ML





CROQUIS DE LOCALIZACION

41110077
 Francisco
 Bolanos

4191008717

Calle Bolanos

MARCOS BOLAÑOS VALTIERRA JORGE BOLAÑOS VALTIERRA ARMANDO CHAVEZ PICHARDO JOSE CARMEN BOLAÑOS BALTIERRA

E 22.00m F 22.00m G 25.00m H 31.00m

CALLE PRIVADA BOLAÑOS

SUPERFICIE = 900.25 m²

D 30.00m C 30.00m B 40.06m
 ALEJANDRO BOLAÑOS VALTIERRA GERARDO BOLAÑOS VALTIERRA GONZALO BOLAÑOS SUAREZ

PLANO DE: FRACCION SUBDIVIDIDA

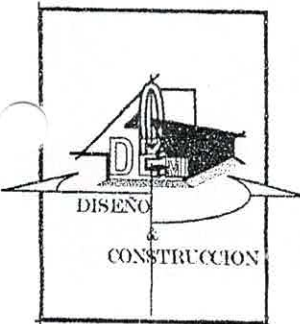
9.00m
 CAMINO VECINAL AL PEDREGAL

GONZALO BOLAÑOS SUAREZ

CUADRO DE CONSTRUCCION DE CALLE PRIVADA

LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X	COLINDANTE
-H	N 90°00'00" W	31.00	270°0'0.00"	I	90°0'0.00"	-38.413	841.371	JOSE CARMEN BOLAÑOS VALTIERRA
H-G	N 90°00'00" W	25.00	270°0'0.00"	H	180°0'0.00"	-38.413	810.371	ARMANDO CHAVEZ PICHARDO
G-F	N 90°00'00" W	22.00	270°0'0.00"	G	180°0'0.00"	-38.413	785.371	JORGE BOLAÑOS VALTIERRA
F-E	N 90°00'00" W	22.00	270°0'0.00"	F	180°0'0.00"	-38.413	763.371	MARCOS BOLAÑOS VALTIERRA
E-D	S 00°22'55.21" W	9.00	180°22'55.21"	E	90°22'55.21"	-38.413	741.371	GONZALO BOLAÑOS SUAREZ
D-C	N 90°00'00" E	30.00	90°0'0.00"	D	89°37'4.79"	-47.413	741.311	ALEJANDRO BOLAÑOS VALTIERRA
C-B	N 90°00'00" E	30.00	90°0'0.00"	C	180°0'0.00"	-47.413	771.311	GERARDO BOLAÑOS VALTIERRA
B-A	N 90°00'00" E	40.06	90°0'0.00"	B	180°0'0.00"	-47.413	801.311	GONZALO BOLAÑOS SUAREZ
A-I	N 00°00'00" E	9.00	00°0'0.00"	A	90°0'0.00"	-47.413	841.371	CAMINO VECINAL AL PEDREGAL

SUPERFICIE = 900.25 m²



DIBUJO: ARQ._ISRAEL_DELGADO_MENDOZA
 AREA: 900.25M²
 MES: NOVIEMBRE/2009
 CALLE: SIN_NOMBRE
 ESC: 1:500

LOCALIDAD: RANCHITO_DE_SAN_JOSE
 PROPIETARIO: GONZALO_BOLAÑOS_SUAREZ
 MUNICIPIO: DR._MORA_GTO.
 PERIMETRO: 218.06ML

